



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA PROVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA A LA UNIV. SADY RECALDE OVELAR EN EL MARCO DE SU TRABAJO FINAL DE GRADO.

San Lorenzo, 07 de julio de 2026

Acta N° 19 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N.º 6138 de fecha 19/06/ 2026, presentado ante la Mesa de Entrada de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, por el cual la Univ. SADY CAROLINA RECALDE OVELAR, con Cédula de Identidad N° 4.628.335, estudiante de la Licenciatura en Música, solicita acceso a planificaciones de clases y rúbricas de evaluación de las asignaturas de Piano Popular, Canto Popular, Saxofón y Guitarra Popular para el desarrollo de su Trabajo Final de Grado (TFG); y,

CONSIDERANDO: Que, la recurrente fundamenta su requerimiento exclusivamente en fines académicos y de investigación científica para la elaboración de su TFG.

Que, la Dirección de la Licenciatura en Música, mediante el Memorando LM 78/2026 de fecha 2 de julio de 2026, emitió dictamen técnico favorable concluyendo la viabilidad de proveer la documentación académica específica.

Que, la provisión se circunscribe a los programas de estudios, planes de clases, instrumentos de evaluación y fichas de seguimiento, precautelando la seguridad de los repositorios digitales internos y la administración documental de la institución.

Que, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el suministro de la información de acuerdo con los lineamientos técnicos de la carrera.

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1º: **AUTORIZAR** a la Dirección de la Licenciatura en Música a proveer, por vía correo electrónico, la documentación académica institucional a la Univ. SADY CAROLINA RECALDE OVELAR, con Cédula de Identidad N° 4.628.335, estudiante de la Licenciatura en Música, consistente en: Programas de estudios, Planes de clases, Instrumentos de evaluación y Fichas de seguimiento de las asignaturas de Piano Popular, Canto Popular, Saxofón y Guitarra Popular.

Art. 2º: **ESTABLECER** que la documentación entregada posee carácter estrictamente confidencial y deberá ser utilizada de manera exclusiva para fines de investigación académica en el marco del Trabajo Final de Grado de la solicitante.

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo